

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

MARISTES SANTS LES CORTS

1.introducción

En Maristes Sants Les Corts ya existe un procedimiento para la presentación de solicitudes de revisión para el Bachillerato LOMLOE. Sin embargo, las decisiones que son particulares en el caso del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional requieren un procedimiento específico que se detalla a continuación. Ambos protocolos se detallan en la página web del colegio.

Buena parte de la evaluación del Programa es externa, con lo que no es responsabilidad del centro resolver las reclamaciones por las calificaciones finales obtenidas, pero no sólo es obligado por la legislación sino también deseable que el alumnado y las familias tengan la posibilidad de reclamar todo lo que pueda afectar a su trabajo a lo largo de los dos cursos del programa y finalmente a sus calificaciones.

Cabe destacar que existe una independencia entre el colegio y el IB, tal como se establece en las Normas para los Colegios del Mundo del IB, particularmente en lo que se refiere a la responsabilidad sobre la implementación y la calidad de la enseñanza. Esta distinción es necesaria para que la comunidad escolar pueda dirigir las quejas a la parte que corresponda.

2. Decisiones susceptibles de ser reclamadas

A continuación se detallan algunas de las causas más comunes de reclamación:

- 1) Calificaciones de evaluación interna.
- 2) Decisiones relacionadas con la Investigación interna.
- 3) La entrega de un trabajo por medios electrónicos .
- 4) Medidas de adaptación en la evaluación para el alumnado que lo requiera.
- 5) Decisiones relacionadas con la monografía.
- 6) Decisiones relacionadas con el proyecto CAS.
- 7) Decisiones relacionadas con Teoría del Conocimiento.
- 8) Decisiones sobre conductas improcedentes por parte del alumnado o casos de mala administración por parte del colegio.
- 9) Decisiones relacionadas con plazos y calendario.
- 10) Otras.

Las solicitudes de **revisión de la corrección de trabajos del Programa del Diploma y apelaciones de los resultados de los exámenes** u otras decisiones del Comité de la evaluación final tienen un procedimiento independiente. Todas las solicitudes de revisión de la corrección de trabajos, o apelaciones de los resultados de los exámenes u otras decisiones del Comité de la evaluación final deben seguir los procedimientos descritos en el manual de procedimientos para coordinadores y el reglamento general correspondientes. Las solicitudes de revisión de la corrección deben proceder del coordinador del PD del IB, quien también se encarga de matricular a los alumnos repetidores y de ayudar con cualquier cuestión relativa a la evaluación. Para ello, los alumnos o sus tutores legales deben ponerse en contacto con el coordinador del IB de su colegio.

3. Responsables y plazos

Antes de llegar a poner una reclamación se entiende que el alumno y, en su caso, la familia, tratarán la cuestión con el docente al que corresponda la asignatura o componente troncal. Si la respuesta obtenida no fuera satisfactoria, el alumno o la familia podrían recurrir a su tutor o al coordinador del programa y, sólo si tampoco así se obtuviera una solución satisfactoria o considerada justa, debería llegarse a la reclamación.

Las reclamaciones serán analizadas y resueltas por una comisión base formada por tres personas: Coordinación del PD, Dirección y el Jefatura de Estudios. Esto aplica para decisiones sobre conductas improcedentes por parte del alumnado o casos de mala administración por parte del Colegio, tal como establece la Política de Integridad del Programa del Diploma. Para los demás supuestos, la comisión la integrarán las mismas personas más el docente responsable en caso de que sea una cuestión relativa a una asignatura o componente troncal del Programa en concreto.

Es decir, los responsables de analizar las solicitudes y llegar a una resolución serían:

- 1) Calificaciones de evaluación interna: comisión base más docente de la materia.
- 2) Decisiones relacionadas con la Investigación interna: comisión base más docente de la materia.
- 3) La entrega de un trabajo por medios Electrónicos: comisión base
- 4) Medidas de adaptación en la evaluación para el alumnado que lo requiera: comisión base más Orientadora.
- 5) Decisiones relacionadas con la monografía: comisión base más coordinador de monografías.
- 6) Decisiones relacionadas con el proyecto CAS: comisión base más responsable CAS.
- 7) Decisiones relacionadas con Teoría del Conocimiento: comisión base más docente de TdC.
- 8) Decisiones sobre conductas improcedentes por parte del alumnado o casos de mala administración por parte del Instituto: comisión base.
- 9) Decisiones relacionadas con plazos y calendario: comisión base.
- 10) Para cualquier otra decisión que pudiera reclamarse y que no se ha previsto en este procedimiento, la comisión base de tres personas podrá incorporar a un docente más si se considerase que la decisión objeto de reconsideración fuera de su competencia o emitir el informe sin la

- 11) participación de más personas si no lo estiman necesario. En el caso de que uno de los miembros de la comisión base fuese uno de los docentes responsables de la decisión reclamada, será sustituido por otro miembro del equipo directivo o del equipo docente del PD.

4. Procedimiento

Para presentar la reclamación, la familia (o el alumno si fuera mayor de edad) deberá rellenar y presentar el impreso correspondiente en la página web:

Reclamaciones al colegio MSLC:

Desde la fecha de la reclamación, la comisión dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para revisar la reclamación, recabar información y emitir un informe por escrito que será entregado a la familia o al alumno.

Si el objeto de su denuncia son decisiones que haya tomado un Colegio del Mundo del IB, se agotaron todas las opciones de reparación a nivel del colegio y continúa preocupado por la respuesta que brindó el Colegio del Mundo del IB, es posible presentar un informe por escrito a whistleblowing@ibo.org

https://www.slc.maristes.cat/system/temporary/filefield_paths/ib-whistleblowing-policy-es-2018.pdf

5. Difusión del procedimiento de reclamación a la comunidad educativa

Los alumnos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional y sus familias o tutores legales serán informados del procedimiento de reclamación en las reuniones de principio de curso por los tutores y coordinación del Programa.

REFERENCIAS

OBI (2022). Normas para los Colegios del Mundo. OBI.

OBI (2024) Procedimientos de evaluación del Programa del Diploma. OBI

Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.